



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Lunes, 7 de marzo de 1977

Núm. 53

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.441

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Vitrex», S. A., con domicilio en carretera de Montañana, 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro e instalación y conservación de la señalización automática, elementos de seguridad y demás, del término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.429

Víctor Ortillés Cubel, con domicilio en María Lostal, 29, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación de la plaza Emperador Carlos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de

Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.430

Víctor Ortillés Cubel, con domicilio en María Lostal, 29, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación de la plaza del Justicia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.434

Víctor Ortillés Cubel, con domicilio en María Lostal, 29, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación del paseo de Marina Moreno.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen per-

tinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.435

Víctor Ortillés Cubel, con domicilio en María Lostal, 29, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de remodelación de la plaza de Huesca.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.442

Víctor Ortillés Cubel, con domicilio en María Lostal, 29, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de consolidación de la fuente luminosa de la plaza de España.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.443

Víctor Ortillés Cubel, con domicilio en María Lostal, 29, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de jardinería en avenida de Clavé y paseo María Agustín.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.432

Silvestre Segarra García, con domicilio en Vall de Uxó, plaza del Santo Angel, 12, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó que responder del suministro de vestuario con destino al Cuerpo de la Policía municipal, año 1975.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de febrero de 1977. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\*\*\*

Núm. 1.518

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en carretera antigua de Barcelona, desde Santa Isabel hasta «Dycasa».

Tipo de licitación en baja: pesetas 2.567.906.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 43.518 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante ....., y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\*\*\*

Núm. 1.519

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle Don Teobaldo y plaza de San Nicolás de Bari.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 1.827.248,88.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 32.408 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Se-

cretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante ....., y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\*\*\*

Núm. 1.520

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación del barrio de Villarrapa.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 2.721.636.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 28.608 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 19 de febrero de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante ....., y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 1.521

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Fray Julián Garcés y accesos a la nueva entrada al cementerio de Torrero. Tipo de licitación en baja: Pesetas 2.283.104,34.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 39.246 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 19 de febrero de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante ....., y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser

empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes. (Fecha, y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 1.522

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el camino Torre de la Condesa, en la Venta del Olivar.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 396.242.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 7.925 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 18 de febrero de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante ....., y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser

empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\* \* \*

Núm. 1.517

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1977, acordó admitir al concurso - oposición restringido para cubrir cinco plazas vacantes de sargentos del Cuerpo de Policía municipal, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los siguientes aspirantes:

1. Félix Agreda Gil
2. Jesús Arasanz Salinas
3. Eugenio Arnao Blasos
4. Máximo Barbosa Sánchez
5. Tomás J. Benedí Sebastián
6. José Castillo Milla
7. Sinforiano Cea Lombera
8. Elpidio de Diego Calvo
9. José - Luis Donoso Sanz
10. Daniel Fañanás Sesé
11. Emilio Gallardo Mur
12. Martín García del Rey
13. José - María Gracia Fortea
14. Pedro Hernández Gasca
15. Alberto Ledesma Martínez
16. Julián López Corella
17. Isidro Marín Marín
18. Justo Molina Corcobado
19. Edmundo Montori López
20. Prudencio Moreno Agudo
21. Alberto Murillo Fuertes
22. Victoriano Nicolás Abad
23. Aurelio Oliva Oliva
24. Víctor Oliva Moreno
25. José Riaguas Alonso
26. Manuel Rodríguez García
27. Julián Romeo Lobaco
28. Tomás - Antolín Romero Calomarde.
29. Antonio Sánchez Serrablo
30. Manuel Serrano García
31. José - Luis Tenas Tenas
32. Leonardo Vallejo Martínez
33. Marcelino Yagüe Martínez
34. Bernardo Zarazaga Bujalá

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» a efectos de reclamaciones, por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 1.572

**Cuarta Jefatura Regional de Carreteras**

*Nota-anuncio*

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de El Burgo de Ebro, con motivo de

las obras de ensanche y mejora del firme de la CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (sección Zaragoza-Vinaroz), puntos kilométricos 2'690 al 14'692, provincia de Zaragoza (proyecto 7-Z-268), fincas números 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.2, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14.2, 15, 16; 17-18; 19, 20, 22; 23-24; 25, 26, 27, 28.1, 28.2, 29 y 31, esta Jefatura ha acordado señalar el día 24 de marzo próximo, a las diez horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Zaragoza, 24 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena.

Núm. 1.419

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Valencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Gallur, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, Pinseque, La Joyosa, Sobradriel, Casetas, Utebo, Zaragoza, Cuarte, Cadrete, María, Botorríta, Mozota, Muel, Longares, Cariñena, Paniza, Villarreal, Mainar, Retascón, Daroca, Val de San Martín y Santed; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Logroño - Zaragoza, Pamplona - Zaragoza, Tudela - Zaragoza, Soria - Zaragoza, Santuario de Misericordia - Zaragoza, Sádaba - Zaragoza, Carcastillo - Zaragoza, Novillas -

Zaragoza, Valladolid - Zaragoza, Estella - Zaragoza, Almonacid - Zaragoza, Torres de Berrellén - Zaragoza, Aeropuerto - Zaragoza, Garrapinillos - Zaragoza, Utebo - Monzalbarba - Zaragoza, Casetas - Zaragoza, Cadrete - Zaragoza, Muniesa - Zaragoza, Teruel - Zaragoza y Lérida - Molina de Aragón. Zaragoza, 21 de febrero de 1977. — El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

Núm. 1.265

### Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 68 de 1976 seguidos en esta Magistratura a instancia de Juan Ruiz Vicente y otro, contra «Créditos Reunidos», S. A., en reclamación de otros conceptos, por crisis, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don José - Luis Falcó García. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1976. Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones procedase a la tasación de los bienes embargados, se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Créditos Reunidos», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 16 de febrero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.374

Don José - Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.890 de 1976, instados por Francisco Berenjano Luna, contra «Azulejos Lara» (Asunción Tena Galarraga), sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1977. — El Ilmo. señor don José - Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Francisco Berenjano Luna, mayor de edad, casado, de la construcción, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don Luis Lacambra Morena, contra la empresa «Azulejos Lara», de Asunción Tena Galarraga, sobre reclamación por despido,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Berenjano Luna contra «Azulejos Lara» (Asunción Tena Galarraga), debo declarar y declaro nulo el despido del demandante, condenando a la empresa demandada a readmitirlo en su puesto de trabajo y a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su readmisión. Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17

de agosto de 1973 sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrá anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Falcó García. (Rubricado).

Y encontrándose le empresa demandada «Azulejos Lara», de Asunción Tena Galarraga, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Magistrado, José - Luis Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.267

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo los números 58 y 59 de 1977, seguidos a instancia de Patricio Lasheras Mariscal y don José - Luis Lasheras Gracia, contra «Procansa y Contratas Aragonesas», S. A., en reclamación por despido, con fecha 7 de febrero de 1977 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice: «Que estimando las demandas interpuestas por don Patricio Lasheras Mariscal y don José - Luis Lasheras Gracia, contra la empresa «Procansa y Contratas Aragonesas», S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los demandantes llevados a cabo por las demandadas el día 21 de diciembre de 1976, condenando a estas últimas a que los readmitan en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquéllos, y a que les abonen los salarios devengados desde el 21 de diciembre de 1976 y hasta que la readmisión tenga lugar».

Y encontrándose la empresa demandada «Contratas Aragonesas», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1977. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns.

Núm. 1.268

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 127 de 1976, seguidos a instancia de doña Dolores García Latorre y otros contra Francisco Peña Fombuena, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de enero de 1977 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones procedase a la tasación de los bienes embargados, se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado don Francisco Peña Fombuena en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.355

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### Agrupación de Cales, Yesos y Escayolas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio sindical de la Agrupación de Cales, Yesos y Escayolas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Cales, Yesos y Escayolas, y

Resultando que con fecha 5 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 31 de enero de 1977, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las Prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12

de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que en el texto del Convenio que nos ocupa se pacta un período de vacaciones y días festivos superior al que venía disfrutando el personal en aplicación de lo previsto en el Convenio colectivo sindical por el que se ha venido rigiendo la empresa hasta la fecha, pacto éste que se halla en contradicción con lo dispuesto en el número 2 del artículo quinto del Real Decreto-Ley de 8 de octubre último, que prohíbe acuerdos que supongan la reducción del tiempo de trabajo efectivo, por cuyo motivo los artículos 22 y 24 del Convenio que se homologa mediante la presente resolución y que establece un período vacacional y días festivos superiores al hasta ahora existente, quedarán en suspenso durante la vigencia del precepto antes aludido;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, salvo lo consignado en el considerando anterior, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en el violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación con la salvedad aludida;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Cales, Yesos y Escayolas, suscrito por las partes en 31 de enero de 1977, con la limitación a que se alude en el segundo considerando de la presente resolución.

Segundo: Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que de acuerdo con el artículo décimocuarto dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 12 de febrero de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Bailestar.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación Cales, Yesos y Escayolas, encuadrada en el Sindicato Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Zaragoza, se concierta entre los vocales representantes de los empresarios y los vocales representantes de los trabajadores de la citada Agrupación, con el siguiente articulado:

#### Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afecta a todas las empresas de Zaragoza y su provincia comprendidas en el apartado V del anexo I de la vigente Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Art. 2.º Se exceptúan del presente Convenio aquellas empresas que, incluidas en el artículo anterior, hubieran concertado un Convenio colectivo sindical interprovincial de ámbito de empresa o de grupos de empresas con sus trabajadores, en tanto que el mismo esté en vigor y siempre que sus condiciones, global o individualmente consideradas, con referencia a cada trabajador y en sus respectivas categorías, sean superiores a las que se derivan del presente Convenio.

#### Ambito personal

Art. 3.º Este Convenio incluye a todos los productores de las actividades indicadas anteriormente, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia trabajen bajo la dependencia y por cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

#### Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de febrero de 1977, comenzando a regir sus efectos económicos en la misma fecha de su vigencia.

Art. 5.º La duración del Convenio será de dos años. Se incrementarán los conceptos salariales semestralmente; la primera revisión tendrá lugar en fecha 1.º de julio de 1977; el día 1 de enero de 1978, la segunda, y el 1 de julio de 1978 la tercera. Todas ellas tendrán una incidencia del índice del coste de la vida señalado por el Instituto Nacional de Estadística, más 1,5 puntos.

Art. 6.º De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, el Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice del coste de la vida.

#### Compensación y absorción

Art. 7.º Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual. En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres comarcales o locales o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todos o en algunos de los conceptos retributivos quedarán absorbidas en las condiciones pactadas en el presente Convenio, si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

#### Garantías «ad personam»

Art. 9.º Serán respetadas las situaciones personales que superen lo pactado en el presente Convenio.

*Comisión paritaria*

Art. 10. Para entender de cuántas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de trabajadores y técnicos y tres representantes de la empresa que hayan actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes. Esta Comisión será presidida por el titular del Sindicato Provincial de la Construcción, o persona en la que delegue, y actuará como Secretario de la misma el del mencionado Sindicato.

Art. 11. Ambas partes convienen en someterse al arbitraje de la Comisión paritaria del Convenio, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que por la Comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y demás normas para su desarrollo.

*Retribuciones*

Art. 12. Las remuneraciones correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los grupos respectivos serán las que figuren en la tabla de salarios que se acompaña al presente Convenio.

Art. 13. La retribución del presente Convenio se constituye por un salario inicial, más un plus de asiduidad en la cuantía que figura en la tabla anexa.

Art. 14. El plus de asiduidad se entenderá por día natural y jornada completa de trabajo correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza de Trabajo, y no se computará para la participación en beneficios ni para las horas extraordinarias. Este plus tiene como finalidad estimular a los trabajadores en su asistencia al trabajo.

El operario que sin causa justificada y sin previo aviso faltase al trabajo parte de un día o turno de trabajo perderá el plus de asiduidad en la cuantía de un día.

Art. 15. Los aumentos por antigüedad serán satisfechos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la vigente Ordenanza Laboral, calculándose sobre el salario base del Convenio. Se computará la antigüedad en la empresa y no en la categoría profesional.

Art. 16. Todos los domingos y festivos serán abonados conforme a las retribuciones que figuran en la columna total de la precitada tabla salarial.

A los efectos del párrafo anterior, en cuanto a fiestas recuperables, se estará a lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 17. Inclemencias climatológicas. — Las horas perdidas por razón de inclemencias climatológicas serán abonadas y no recuperadas, cuando los trabajadores permanezcan en el

tajo por decisión de la empresa; durante este tiempo de permanencia en el puesto de trabajo los operarios realizarán aquellas labores que el tiempo permita, independientemente de su categoría. Si llegase a media jornada el tiempo de permanencia en el tajo se abonará el plus de transporte y un mínimo de una hora a razón del salario total del Convenio, más antigüedad, dividido por 7,33.

Art. 18. Plus de transporte. — Se estipula un plus de transporte urbano, consistente en 50 pesetas por día efectivamente trabajado, tanto para los trabajadores de la capital como los de la provincia.

*Jornada laboral*

Art. 19. La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas semanales.

*Gratificaciones*

Art. 20. Se establece una gratificación por beneficios, consistente en el 5 por 100 sobre la primera columna del Convenio, más antigüedad. Dicha gratificación será abonada en el primer trimestre del año.

Art. 21. Las gratificaciones del 18 de julio y Navidad serán de treinta días, abonadas exclusivamente a razón de salario base de Convenio, antigüedad y plus de asiduidad.

*Vacaciones*

Art. 22. Todo el personal disfrutará anualmente de una vacación retribuida de veintiocho días naturales, a partir del 1 de julio de 1977. En el año 1978 esta vacación será de treinta días naturales.

*Licencias*

Art. 23. Todo el personal amparado por este Convenio disfrutará de dos semanas de licencia retribuida en caso de matrimonio del interesado.

Para la asistencia a matrimonio de hijos o hermanos tendrá derecho a un día de licencia retribuida.

Durante dos días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa o de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madres, de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal, sindical o convencional un período determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la Ley de Relaciones Laborales.

*Fiestas*

Art. 24. Con motivo de las fiestas del Pilar se establece una gratificación de 3.000 pesetas, además de un

día de fiesta, que podrá ser bien el anterior o posterior al día 12 de octubre para los trabajadores de Zaragoza capital. En cuanto al resto de trabajadores de la provincia se establece sean dos los días festivos en cada una de las fiestas patronales de la localidad de residencia, con un total de cuatro días anuales, en atención a la costumbre de muchos pueblos de festejar a dos distintos patronos. En el caso de no ser más que un solo patrón el celebrado disfrutará estos cuatro días coincidiendo con su fiesta.

*Plus de distancia*

Art. 25. Sobre este concepto se estará en todo lo dispuesto en la normativa vigente, a excepción de que el abono por kilómetro será de 3,50 pesetas.

*Prendas de trabajo*

Art. 26. En concepto de ropa de trabajo se abonarán a los productores 6 pesetas por día natural o dos buzos al año.

*Dietas*

Art. 27. Por este concepto se abonarán por las empresas, en el caso de dieta completa, las siguientes cantidades: 650 pesetas diarias durante la primera semana de desplazamiento y 600 pesetas diarias a partir del octavo día.

En el caso de que el trabajador pueda volver a pernoctar en su domicilio percibirá 225 pesetas.

Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de la empresa.

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa, previo conocimiento de la misma y posterior justificación por el trabajador.

*Indemnización extraordinaria*

Art. 28. Las empresas abonarán una indemnización de 500.000 pesetas en caso de muerte por accidente laboral; 500.000 pesetas en caso de invalidez permanente derivada de accidente de trabajo, y 100.000 pesetas en caso de muerte por enfermedad o accidente no laboral, a los beneficiarios que los trabajadores designen en cada caso. Esta indemnización se entiende sin perjuicio de las que puedan acreditarse legalmente. Estos beneficios entrarán en vigor el día 1.º de marzo de 1977.

*Cláusulas adicionales*

Primera. — En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo determinado en la correspondiente Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Ley de Relaciones Laborales, Ley de Contrato de Trabajo y demás normas laborales.

Segunda. — En atención a las mejoras pactadas en este Convenio se producirán incrementos en el coste de la mano de obra, que las empresas podrán repercutir en sus precios observando lo dispuesto en las normas legales en cada momento vigentes.

## TABLAS SALARIALES

Nivel	Salario convenio	
	Mes	Día
II	31.920	1.064
III	24.696	824
IV	23.568	786
V	21.312	711
VI	19.080	636
VII	18.096	604
VIII	17.340	578
IX	15.840	528
X	15.340	512
XI	14.440	482
XII	13.540	452
XIII	10.032	335
XIV	9.120	304

Plus asiduidad		Total	
Mes	Día	Mes	Día
2.160	72	34.080	1.136
2.160	72	26.856	896
2.160	72	25.728	858
2.160	72	23.472	783
2.160	72	21.240	708
2.160	72	20.256	676
2.160	72	19.500	650
2.160	72	18.000	600
2.160	72	17.500	584
2.160	72	16.600	554
2.160	72	15.700	524
2.160	72	12.192	406
2.160	72	11.280	376

*Equivalencias de los niveles profesionales reflejados en la tabla salarial a las categorías existentes en el Sector*

- Nivel II: Ingenieros superiores.  
 Nivel III: Jefe administrativo de primera; Jefe de organización de primera, Graduados sociales; Profesores mercantiles.  
 Nivel IV: Jefe de fabricación o Encargado general de fábrica; Maestros industriales; Ayudante técnico sanitario; Jefe de personal.  
 Nivel V: Jefe de administración de segunda.  
 Nivel VI: Jefe de sección de fábrica; Oficial primera administrativo.  
 Nivel VII: Analista de primera.  
 Nivel VIII: Oficial segunda administrativo; Analista de segunda; Pedrero-barrenero; hornero de horno intermitente.  
 Nivel IX: Auxiliar administrativo; auxiliar de pedrero-barrenero; hornero de horno continuo; Auxiliar de hornero de horno intermitente; Molinero.  
 Nivel X: Portero; Tirahornos seleccionador; Vigilante; Almacenero; Guarda; Auxiliar de molinero.  
 Nivel XI: Peón especializado.  
 Nivel XII: Peón.  
 Nivel XIII: Aprendiz de tercero y cuarto año; Pinche y botones de 16 y 17 años.  
 Nivel XIV: Aprendiz de primero y segundo año; Pinche y botones de 14 y 15 años.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.568

## C A S P E

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1977, el proyecto técnico, redactado por el Doctor Ingeniero industrial don Juan-Manuel Vidal, relativo a la red de abastecimiento y alcantarillado de la calle Huesca, por un importe de 766.903 pesetas, se expone al público por espacio de un mes, para oír posibles reclamaciones, en base del artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

Caspe a 25 de febrero de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.456

## EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, acordó suspender las licencias de parcelación y de edificación en los sectores del terreno que se comprende en la línea del perímetro formado por los polígonos 1, 3, 4, 5 y 6 del avance de planeamiento de la revisión o adaptación del Plan general de ordenación urbana a la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 (plano número 4 de dicho avance entregado por la empresa «Eyser»), con excepción de los terrenos de propiedad municipal incluidos dentro de dicho perímetro y calificados como suelo de edificación especial, según proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 6 de octubre de 1972, así como en el polígono 10 del mismo plano, durante el plazo de un año, salvo que se apruebe definitivamente el Plan general de ordenación urbana adaptado a la nueva normativa antes de expirar dicho plazo, en cuyo caso se levantará la suspensión en dicho momento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que previene el artículo 27-2 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1977. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 1.513

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Felicísimo Sarriá López autorización para la legalización de explotación porcina sita en el lote 77 del sector XXXI del barrio de Bardena del Caudillo, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 22 de febrero de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.509

## EL FRASNO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en 22 de febrero de 1977, la imposición de las contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de conducción de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

El Frasno a 22 de febrero de 1977. — El Alcalde, Julián Vicén.

Núm. 1.510

## EL FRASNO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a fin de que sean examinados por las personas interesadas y reclamar si a ello hubiere lugar:

Ordéncias de contribuciones especiales.

El Frasno a 22 de febrero de 1977. — El Alcalde, Julián Vicén.

Núm. 1.512

## EL FRASNO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, se expone al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, pudiendo ser examinado en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Frasno a 22 de febrero de 1977. El Alcalde, Julián Vicén.

Núm. 1.549

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don José - María Barriga Benedí, en representación de «Aldeca», S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria derivada del calzado, en la avenida del Corazón de Jesús, núm. 23 (naves aisladas), de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º - 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 22 de febrero de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.566

## L E C E R A

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados libremente por las personas y contribuyentes interesados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los siguientes documentos cobratorios para el año 1977:

Arbitrio municipal sobre labor y siembra.

Arbitrio municipal sobre carros y remolques.

Idem sobre canalones (desagüe).

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre atenciones del cementerio municipal.

Idem sobre perros.

Idem sobre rodaje y arrastre, de la Excm. Diputación.

Impuesto sobre Seguridad Social Agraria.

Idem sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Idem sobre circulación de vehículos (distintivos).

Arbitrio o tasa sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Padrón sobre prestación personal y de transportes.

Lécera, 24 de febrero de 1977. — El Alcalde, Domingo Aznar.

Núm. 1.454

## M A N C H O N E S

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la subasta de 817 pinos, con un volumen total de 90 metros cúbicos de madera, a realizar en el monte de utilidad pública número 118 del Catálogo, denominado «El Vedado», de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de examen y reclamaciones.

Manchones, 21 de febrero de 1977. — El Alcalde, Félix Badules.

Núm. 1.552

## P A S T R I Z

Por don Félix Sánchez Tomás se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de calderería, con emplazamiento en avenida de Santa Ana, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 23 de febrero de 1977. — El Alcalde, Pascual Ramos.

Núm. 1.515

## T A R A Z O N A

Por haberse producido error en el anuncio número 1.026, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41, de fecha 21 del actual, dicho anuncio queda rectificado en la forma siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de febrero actual, acordó aprobar, y elevar a proyecto, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de urbanización y acceso al barrio de San Miguel y Cementerio, y de acceso al barrio de Tórtoles.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683-1 y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696 antes citado.

Tarazona a 22 de febrero de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.453

## V I L L A N U E V A D E G A L L E G O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villanueva de Gállego, 22 de febrero de 1977. — El Alcalde, E. Porta.

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJuzgados  
de Primera Instancia

Núm. 1.636

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado, en expediente de medidas provisionales de separación conyugal número 127 de 1977-B, promovido a nombre de doña Marcelina Barrio Benito, contra su esposo don Emilio Lorenzo Burdala, que se encuentra en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho demandado para que el día 15 de marzo próximo, a las once horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, a los fines de lo establecido en el artículo 1.883 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

En Zaragoza a 23 de febrero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.659

COMUNIDAD DE REGANTES  
«ACEQUIA DE MORATA»,  
DE MOROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que comprende tierras en términos municipales de Moros, Villalengua y Ateca, regables por la denominada Acequia de Morata, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en la Casa Consistorial de Moros, el día 13 del próximo mes de marzo, a las doce horas en primera convocatoria, y de no asistir regantes que representen mayoría de propiedad regable, a las doce treinta del día citado, para tratar del asunto siguiente:

Dar cuenta del movimiento de fondos de la Comunidad, correspondiente al año 1976.

En segunda convocatoria son válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes.

Moros, 25 de febrero de 1977. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## I N S E R C I O N E S

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

## P R E C I O S D E S U S C R I P C I O N

Por año ... .. 1.500 pesetas  
\*Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

## Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones